



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas.	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente	36
" " atrasado	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Lunes, 12 de diciembre de 1988

Núm. 149

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 1416/1988, de 25 de noviembre, por el que se proroga la vigencia de los documentos nacionales de identidad cuya caducidad deba producirse antes del 31 de diciembre de 1989. — (Boletín Oficial del Estado, núm. 286, del martes, 29 de noviembre de 1988).

El proceso de establecimiento del nuevo sistema de expedición del Documento Nacional de Identidad que pretende garantizar al máximo su exactitud e inalterabilidad obliga a duplicar durante un período transitorio de, aproximadamente un año, las tareas que tienen encomendadas los servicios competentes, sin que, por múltiples razones, sea posible aumentar, en la proporción necesaria, las dotaciones de personal de dichos servicios, mientras se lleva a cabo el indicado proceso

Consecuentemente y al objeto de evitar que se causen perjuicios a la población afectada y a la seguridad pública, derivados de los retrasos que indefectiblemente se producirían, durante el aludido período, en la tramitación de las renovaciones del Documento Nacional de Identidad, se estima necesario prorrogar la vigencia de los documentos cuya caducidad esté previsto que se produzca, desde el momento presente hasta que finalice el año 1989, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9, párrafo primero, del Decreto 196/1976, de 6 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" del 13), según la redacción dada por el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 25 de noviembre de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. — 1. La vigencia de los documentos nacionales de identidad, cuya caducidad deba producirse, desde la entrada en vigor del presente Real Decreto, hasta el 31 de diciembre de 1989, queda prorrogada por un año a contar, en cada caso, desde la respectiva fecha de caducidad.

2. De lo dispuesto en el apartado anterior, quedan exceptuados y habrán de ser renovados tan pronto como sea posible, de acuerdo con las normas vigentes, los documentos nacionales de identidad que se hubieran perdido, sustraído o deteriorado de tal modo que sea difícil la identificación de los titulares y los de aquellas personas que cambien de domicilio durante el período indicado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda. — Se faculta al Ministro del Interior para adoptar las medidas y dictar las normas que sean necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid, a 25 de noviembre de 1988. — **JUAN CARLOS, REY.** — El Ministro del Interior, José Luis Cordero Cuesta.

5386

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléc-

tricas, se somete a información pública la solicitud de don Angel J. Fernández-Valladares del Valle, como director gerente de Papelera de Castilla, S. A., con instalaciones ubicadas en Dueñas, empresa a la que la Consejería de Economía y Hacienda otorgó la condición de Autogenerador, al amparo del Real Decreto 907/82, de 2 de abril, y de la orden de 7-7-87, que establece las normas para la obtención de dicha condición, mediante Resolución de 30 de diciembre de 1987, de autorización administrativa para la instalación de un sistema de cogeneración, cuyas características principales en relación con la producción de energía eléctrica son:

- Una turbina de gas de 3.612 KW.
- Un alternador trifásico de 5.625 KVA, a 6,3/44 KV.
- Abastecimiento de gas natural procedente de la línea principal de gasoducto Burgos - Valladolid.
- La energía eléctrica excedente de las necesidades del petionario será vertida, a la tensión de 44 KV, a la red eléctrica exterior, de la actual compañía suministradora.

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el anteproyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Madesto Lafuente, número 8-1.º, derecha.

En el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 18 de noviembre de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelino de Manuel Montero.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Don Miguel Jiménez Jiménez, jefe de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social:

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Palencia calle Pedro Romero núm. 3, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domi-

ilio en esta capital para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social.

En las certificaciones de descubierto que a continuación se relacionan se ha dictado por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del principal de la deuda.

Contra la providencia de apremio, podrán interponer recurso en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, o en el de quince días, también hábiles e igualmente contados, reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que aunque se interponga recurso o reclamación no se suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto concediéndose un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Las certificaciones de descubierto que se notifican con expresión de sus débitos por principal y recargo de apremio son las siguientes:

Deudor	Núm. Certif.	Concepto	Periodo	Importe	Fecha providen.
P A L E N C I A					
Abel Gómez y Hermanos (R. L.)	88/6396	Régimen General	01-88/01-88	30.292	27-07-88
El mismo	88/6397	Régimen General	02-88/02-88	83.414	27-07-88
Agropalentina, Seguros	88/6327	Régimen General	08-83/08-83	908.112	14-10-88
El mismo	88/6328	Régimen General	01-84/06-84	3.834.048	14-10-88
El mismo	88/6329	Régimen General	07-84/12-84	1.016.010	14-10-88
Aguir, S. A.	88/6445	Régimen General	02-88/02-88	59.083	27-07-88
Agustín Grajal, S. A. (A.G.S.A.)	88/6324	Régimen General		235.254	27-09-88
El mismo	88/6326	Régimen General	07-88/07-88	136.237	37-09-88
El mismo	88/6325	Régimen General	06-88/06-88	136.237	27-09-88
El mismo	88/6348	Régimen General	04-88/04-88	233.739	27-09-88
Fernando Alcacer Pérez	88/6170	Régimen General	12-87/12-87	39.345	24-06-88
El mismo	88/6634	Régimen General	03-88/03-88	40.772	27-07-88
El mismo	88/1351	Régimen General	10-87/10-87	37.636	29-04-88
El mismo	88/2156	Régimen General	11-87/11-87	37.636	26-05-88
Victoriano Alonso Antolín	88/2372	R. Esp. Autónomos	01-84/12-85	341.115	26-05-88
Jesús Andrés Amor	88/6342	Régimen General	02-88/02-88	30.397	27-07-88
El mismo	88/6515	Régimen General	03-88/03-88	32.208	26-08-88
G R I J O T A					
Anastasio Asenjo Gutiérrez	88/2430	R. E. Autónomos	01-84/12-85	341.115	26-05-88
P A L E N C I A					
Avícola Arroyo, S. A.	88/4047	Régimen General	02-84/04-84	1.069.732	10-02-86
La misma	88/3048	Régimen General	07-83/11-84	479.290	31-07-86
La misma	88/3049	Régimen General	10-84/11-84	224.176	31-07-86
La misma	88/3050	Régimen General	10-84/11-84	83.032	31-07-86
La misma	88/3051	Régimen General	10-84/12-84	1.748.512	30-09-86
La misma	88/5937	Recursos Diversos	/02-86	240.000	31-07-86
La misma	88/5938	Recursos Diversos	/04-86	6.000	30-09-86
AGUILAR DE CAMPOO					
Fernando Barrio González		R. Agrario C. A.	11-86/11-86	5.058	29-04-88
Miguel Ángel Barrio González		R. Agrario C. A.	11-86/11-86	5.058	29-04-88
P A L E N C I A					
Domingo Barrul Barrul	88/1584	R. Agrario C. A.	12-86/12-86	5.058	29-04-88
Bianco y Casares, S. A.	88/4247	Régimen General	10-86/10-86	68.320	30-04-87
V A L L A D O L I D					
Antonio Calvo Bestard	88/6720	Régimen General	04-88/04-88	70.982	27-09-88
P A L E N C I A					
Miguel A. Calvo de las Heras	88/6533	Régimen General	03-88/03-88	156.758	26-08-88
Jesús Castro Martínez	88/6542	Régimen General	03-88/03-88	27.872	26-08-88
Central Palentina de Limpieza	88/6174	Régimen General	12-87/12-87	138.115	24-06-88
La misma	88/6343	Régimen General	02-88/02-88	94.458	27-07-88

Deudor	Núm. Certif.	Concepto	Periodo	Importe	Fecha providen.
VALLADOLID					
Cerámica del Carrión, S. A.	88/6717	Régimen General	02-88/02-88	14.850	27-09-88
PALENCIA					
Compulsa	88/6747	Régimen General	06-88/06-88	38.012	27-09-88
Construcciones Antima, S. A.	88/6255	Régimen General	12-87/12-87	66.978	24-06-88
La misma	88/6773	Régimen General	04-88/04-88	29.286	26-08-88
La misma	88/6232	Régimen General	01-88/01-88	115.864	24-06-88
La misma	88/6750	Régimen General	04-88/04-88	60.478	27-09-88
AGUILAR DE CAMPOO					
Coop. Comarcal del Campo		Régimen General	03-88/03-88	55.628	27-09-88
PALENCIA					
David Rodríguez, S. A.		Régimen General	04-88/04-88	1.002.127	27-09-88
GUARDO					
Ramón Diego Gómez		R. Agrario C. P.	01-86/12-86	107.884	29-04-88
El mismo		R. Agrario C. P.	01-85/12-85	93.672	29-04-88
PALENCIA					
Economistas y As. Palentinos, S. A.	88/6033	Recursos Diversos	/03-86	90.000	09-06-86
El mismo	88/4474	Régimen General	05-84/09-84	350.756	09-06-86
Carlos Fernández Fuente	88/2269	R. E. Eutónomos	09-84/12-85	230.656	28-05-88
Secundina Fernández Revilla	88/5823	R. E. Hogar	08-84/08-84	7.591	28-02-87
Tomás Frechilla León	88/2380	R. E. Autónomo	01-84/12-85	225.786	28-05-88
MAZARIEGOS					
Adolfo Gabarri Borja	88/5666	R. Especial Ag.	06-84/06-84	3.890	28-02-87
David Gabarri Gabarri	88/5668	R. Especial Ag.	06-84/06-84	3.890	28-02-87
José Gabarri Gabarri	88/5669	R. Especial Ag.	06-84/06-84	3.890	28-02-88
Luis Gabarri Gabarri	88/5670	R. Especial Ag.	06-84/06-84	3.890	28-02-88
Moisés Gabarri Gabarri	88/5672	R. Especial Ag.	06-84/06-84	3.890	28-02-88
PALENCIA					
Angel Gabarre Moya	88/1640	R. Agrario C. A.	11-86/11-86	10.116	29-04-88
Miguel A. González García	88/6591	Régimen General	03-88/03-88	32.308	26-08-88
BECERRIL DE CAMPOS					
José Gutiérrez Blanco	88/5308	R. E. Autónomo	01-83/12-83	187.747	30-09-86
VENTA DE BAÑOS					
José Luis Herrero Rodríguez C. B.	88/6273		12-87/12-87	111.783	24-06-88
PALENCIA					
Fernando Ibáñez Gallego	88/1861		12-86/12-86	8.990	29-04-88
AGUILAR DE CAMPOO					
Inactusa, S. A.	88/6607	Recursos Diversos	02-88/02-88	28.000	26-08-88
La misma	88/6581	Régimen General	09-86/10-87	479.848	26-08-88
PALENCIA					
Jesús Fernando Marina Serrano	88/6801	R. E. Autónomos	04-86/05-87	230.625	27-09-88
TORRE DE LOS MOLINOS					
Pedro Timoteo Martínez Ramón	88/6737	Régimen General	04-88/04-88	141.698	27-09-88
PALENCIA					
Juan A. Manjarres Poncela	88/1072	R. E. Autónomos	01-83/12-83	90.576	28-02-88
VILLADA					
Aureliano Manso Pérez	88/5450	R. Especial Ag.	01-83/12-83	90.576	30-04-87
DUEÑAS					
Mariano Marcos García	88/4266	Régimen General	05-83/12-84	269.647	10-02-86
El mismo	88/4267	Régimen General	01-85/02-85	40.075	08-05-86
PALENCIA					
José María Marcos Retuerto	88/5483	R. Especial Ag.	09-83/12-83	32.390	30-04-87
VILLAMEDIANA					
José Luis Masa Arranz	88/1960	R. Agrario C. Pr.	01-85/10-85	78.060	29-04-88
PALENCIA					
Blanca Matilla Tinoco	88/6609	Recursos Diversos	/03-88	30.000	26-08-88
M. Begoña Obarro Franco	88/5466	R. Especial Ag.	03-83/12-83	75.480	30-04-87
MASA (Burgos)					
Mariano Ordóñez González	88/1480	R. Agrario C. A.	02-86/03-86	10.115	29-04-88
El mismo	88/1481	R. Agrario C. A.	10-86/12-86	15.174	29-04-88

Deudor	Núm. Certif.	Concepto	Período	Importe	Fecha providen.
F R E C H I L L A					
Joaquín Oscoz Tellechea	88/6550	Régimen General	03-88/03-88	32.308	
El mismo	88/6386	Régimen General	02-88/02-88	30.397	26-03-88 27-07-88
P A L E N C I A					
Panaderos Reunidos	88/6652	Régimen General	04-88/04-88	81.126	27-09-88
TROBAJO DEL CAMINO (León)					
Pemarti, S. L.	88/6714	Régimen General	04-88/04-88	33.103	27-09-88
P A L E N C I A					
Teodoro Pérez Durántez	88/2481	R. E. Autónomos	01-84/12-85	341.115	26-05-88
M. Carmen Pérez Pérez	87/23	R. E. Autónomos	01-83/12-83	70.596	30-09-88
VILLAMURIEL DE CERRATO					
Margarita Perote Collado	88/6463		03-88/03-88	30.000	27-07-88

Palencia, 18 de noviembre de 1988.—El Recaudador Ejecutivo. Miguel Jiménez Jiménez.

5296

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

SECCION DE TRANSPORTES

- Matrícula del vehículo: VA-5854-K.
- Núm. del D. N. I. o de Empresa: A-3404019.
- Titular de vehículo: Transportes Calvo, S. A.
- Domicilio: Granada, 42.
- Población y provincia: 34003 - Palencia.
- Clave: 34.
- Denunciante: Agente de la Inspección de Transportes.
- Asunto: Notificación de cargos.
- Expediente núm.: LE-15672-I-88.
- Referencias de la denuncia: Día, mes y año: 21-10-88.
- Hora: 15.50.
Carretera: N-601.
- Punto kilométrico: 3211.
- Hecho denunciado: Transportar paquetería de Valladolid a León, no llevando en el vehículo la tarjeta de transportes que posee.
- Precepto infringido: Art. 142-b). Ley 16/87.
- Precepto sancionador: Art. 143-1). Ley 16/87.
- Posible sanción: 5.000 pesetas.

El Ilmo. Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León ha acordado la incoación contra Vd. del expediente de sanción más arriba citado en virtud de la denuncia reseñada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se

dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

León, 21 de noviembre de 1988. — El Jefe de la Sección de Explotación e Inspección de Transportes (ilegible).

5398

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 1983/88, seguido a instancia de don Samuel Fernández Ferreiro, en reclamación de cantidades, contra la Empresa Transnagara, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 21 de diciembre de 1988, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Transnagara, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

5397

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación números 1928-1943/88 y 1944-1959/88, seguidos a instancia de don Enrique Solo Fernández y quince más, respectivamente, contra la Empresa David Rodríguez, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 19 de diciembre de 1988, a las diez y diez quince horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa David Rodríguez, Sociedad Anónima, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José - Alberto Ambrós Marigómez.

5396

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública

El Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del colector que recoge 3/4 partes de dicha población, al cauce del río Cavarrosa, afluente del río Valdavia.

Nota - Anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

—Fosa séptica de hormigón armado y planta rectangular con unas dimensiones externas de 9,20 x 6,75 metros cuadrados y una profundidad de 4,00 metros.

Estará dividida en dos módulos iguales y cada módulo en tres cámaras.

La capacidad total útil será de 150 metros cúbicos.

A la entrada de la fosa irá colocado un aliviadero de crecidas y un pozo de reparto.

Las aguas tratadas procedentes de este colector se vierten al cauce del río Cavarrosa, afluente del río Valdavia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B. O. E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado organismo, en la calle Muro, 5, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 15 de noviembre de 1988.

—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5241

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Belmonte de Campos.

Fiscal de Paz sustituto.

Villada.

Valladolid, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Gobierno, Félix Olalla Mariscal. — Visto bueno: El Presidente, Teófilo Ortega Torres.

5413

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, en juicio ejecutivo núm. 175/87, seguido a instancia del Procurador señor Hidalgo, en representación de residencial Gómez Manrique, S. A., con domicilio en Madrid, calle Princesa, número 3, frente a don Antonio Molina Marcos, en reclamación de cantidad, por la presente se notifica a dicho demandado, así como a su esposa doña María del Carmen Tuñón Merino, con domicilio en Villamuriel de Cerrato, Avenida Gómez Manrique, número 4, que por la parte ejecutante ha sido designado perito para el avalúo de los bienes embargados a don Juan Carlos Cuervo Abarquero, mayor de edad, arquitecto técnico y vecino de Palencia, y que por el demandado puede ser nombrado otro por su cuenta dentro del segundo día, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por conforme con el designado de adverso.

Al propio tiempo se requiere a dichos demandados para que en término de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado el título de propiedad de la finca que les fue embargada, apercibiéndoles de que si así no lo hicieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a indicados demandados, expido y firmo la presente en Palencia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

5392

PALENCIA. — NUM. 3

Requisitoria

Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber:

Por la presente, que se expide en méritos de sumario ordinario, número 5/88, sobre robo con intimidación, se cita y llama al procesado José Antonio Fernández Mariño, natural de Vigo (Pontevedra), hijo de José Enrique y María del Carmen, de profesión empleado de la construcción, soltero, con último domicilio conocido en la localidad de nacimiento, calle Sabajanes, núm. 22 ó 174, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, núm. 1, para ser reducido a prisión y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía judicial que, tan pronto se tenga noticia del paradero del expresado procesado proce-

dan a su busca y captura y, de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado, y a resultas del referido sumario.

Dado en Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario en funciones, Jesús Bartolomé Reino.

5391

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Cleiren Arthur Alfonsine Chislain, mayor de edad, soltero, conductor, domiciliado en Beveren (Bélgica) y Van Wauwe Pvba, con domicilio en Heiderster 86, de 2730, Zwijndrecht, comparecerán ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia el día trece de enero próximo, a las doce horas y diez minutos, a fin de asistir como perjudicados al juicio de faltas que por daños de circulación se siguen con el número 922-88, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

5389

CERVERA DE PISUERGA

Testimonio de sentencia

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de distrito de Cervera de Pisuerga, (Palencia).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 219/1988, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas, literalmente, dicen.

SENTENCIA. — Encabezamiento. — En Cervera de Pisuerga, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por doña María Cinta Marcos Pérez, Juez de distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas núm. 219/1988, sobre daños por pastoreo, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública; denunciante Cayo Herrero Martín, vecino de Cornoncillo, y denunciado Eustaquio Villacorta Terceño, también vecino de Cornoncillo; y

FALLO. — Que debo absolver y absolver libremente a Eustaquio Villacorta Terceño, de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas procesales

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción del partido, el cual podrá interponerse dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Llévese testimonio de la presente a los autos originales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María Cinta Marcos. — Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Cayo Herrero Martín, vecino de Coroncillo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Cervera de Pisuerga, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Covadonga Yáguez Santiago.

5395

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citacion

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas núm. 376/1988, por medio de la presente, se cita a la lesionada Begoña Sánchez Sancho, de 29 años, nacida el 30 de septiembre de 1957, hija de Vicente y Victoria, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Guardo, calle Jacometrezo, 13, por medio de la presente, se la cita para que el día catorce de diciembre a las diez quince horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir como parte de la celebración del juicio de faltas señalado, con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndola que de no comparecer en el día y hora señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Cervera de Pisuerga, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Covadonga Yáguez Santiago.

5394

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 8 de noviembre de 1988, por el presente se anuncia concurso para otorgar la concesión relativa a la explotación del kiosko de bebidas en el recinto de la piscina climatizada y frontón cubierto.

1.—*Objeto.* — Es objeto del presente pliego la adjudicación mediante concurso de la concesión administrativa para la explotación del kiosko de bebidas en el recinto de la piscina climatizada y frontón cubierto.

2.—*Duración.* — El tiempo de vigencia de la concesión será de cinco años a partir de la fecha de la adjudicación con carácter improrrogable.

3.—*Tipo licitatorio.* — El tipo de licitación será de 2.000.000 de pesetas al alza por los cinco años de vigencia del contrato.

4.—*Fianza.* — La fianza provisional se fija en la cantidad de 30.000 pesetas. La fianza definitiva a prestar por el adjudicatario en garantía del contrato será de 60.000 pesetas. Las indicadas fianzas deberán constituirse como se indica en los artículos 75 a 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, asimismo, la fianza definitiva podrá constituirse mediante aval bancario.

5.—*Pagos.* — El adjudicatario satisfará en la Depositaria Municipal, cada

uno de los cinco años de la concesión, una quinta parte de la cantidad total ofertada, durante el primer mes de cada año de la concesión, siendo causa de resolución el impago.

6.—*Preferencia en la adjudicación.* — Tendrán preferencia en la adjudicación los licitadores que reuniendo las condiciones de capacidad y demás previstas en el pliego sean profesionales del ramo de la hostelería, bares, etc., se encuentren en situación de paro o demuestran experiencia en esta actividad y presenten las proposiciones económicas más ventajosas o mejoras en la prestación del servicio.

7.—*Documentación.* — Los licitadores presentarán en el mismo sobre en que se contenga la proposición económica, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica del mismo.

b) Declaración jurada de no estar el licitador incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de acuerdo con los artículos 4 y 5, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Resguardo de haber constituido la fianza provisional para intervenir en el concurso.

d) En el supuesto de concurrir a la licitación empresarios autónomos o constituidos en sociedad, presentarán la documentación acreditativa de estar al corriente del pago de la licencia fiscal, del impuesto industrial y de Seguros Sociales. Si se concurre en representación de entidades societarias se acompañará poder a favor del licitador, bastantado por el Secretario u Oficial Mayor del Ayuntamiento, así como Estatutos Sociales.

e) Memoria expresiva de servicios análogos prestados con anterioridad, de mejoras a introducir en la explotación del kiosko, con vistas a un mejor servicio público y si el proponente reúne algunas circunstancias preferenciales de la cláusula 6 de este Pliego.

8.—*Gastos.* — Cuantos gastos origine la tramitación del concurso como pago de anuncios, reintegro de expedientes, impuestos, etc., irán por cuenta del contratista adjudicatario. Cualquiera de los costos derivados de suministros para consumo o utilización del kiosko bar, serán en cuenta del adjudicatario en su totalidad.

9.—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar a la presente concesión se presentarán en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre lacrado y cerrado durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de diez a trece treinta, debiendo consignarse en su anverso: Proposición para tomar parte en el concurso para la instalación y explotación del kiosko de bebidas en el recinto de la Piscina Climatizada y Frontón Cubierto.

10.—*Apertura de proposiciones.* — El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, ante la mesa presidida por el Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de ad-

misión de las mismas, pasando posteriormente a informe de los órganos asesores del Patronato Municipal de Deportes.

11.—*Reclamaciones.* — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones; de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación del concurso, anunciado de nuevo éste, una vez resuelta aquélla.

20.—*Modelo de proposición.* — Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D ..., con D. N. I. núm. ..., por si o en representación de ... enterado del Pliego de Condiciones del Concurso convocado por el Patronato Municipal de Deportes, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., para otorgar la concesión de un kiosko de bebidas en el recinto de la Piscina Climatizada y Frontón Cubierto, acepta cuantas obligaciones y condiciones se fijan por el Patronato Municipal de Deportes, en el Pliego aludido y se compromete a hacerse cargo como concesionario del indicado servicio, por el precio de ... pesetas, por temporada.

Se acompaña resguardo de haber constituido la fianza provisional para intervenir en el concurso y demás documentos a que se refiere la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

Palencia, 28 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

5370

Ayuntamiento de Palencia

BANDO

Don Antonio Encina Losada, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 211, punto 1, letra m) y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en su art. 41, punto 8, encomiendan a los Alcaldes el ejercicio de las competencias municipales sobre la seguridad en lugares públicos, la ordenación del tránsito de las personas en las vías urbanas, así como la protección de la salubridad pública y de las sanas costumbres, dictando para ello Bandos, Ordenes o circulares de instrucciones, cuyo incumplimiento o desobediencia será sancionable por estas mismas autoridades según las normas jurídicas anteriormente dictadas.

Que el consumo de drogas, además de los perniciosos efectos individuales que produce, cuando se lleva a cabo en las vías urbanas o lugares públicos, atenta y pone en peligro tanto la seguridad como la salubridad y el pacífico tránsito de las personas por las vías y lugares de referencia.

Consecuentemente, esta Alcaldía ha considerado necesario hacer uso de las atribuciones que la legislación le con-

fiere para la salvaguarda de los valores sociales cuya protección tiene encomendada.

Por tanto vengo en disponer:

1.º) Será sancionado el consumo de drogas en cualquiera de sus modalidades o presentación, en todas las vías y lugares públicos de la ciudad.

2.º) Será objeto de sanción asimismo arrojar, o abandonar en los lugares de uso público, jeringuillas o cualquier objeto o residuo utilizable para el consumo de estupefacientes.

3.º) Las personas responsables de acciones u omisiones contrarias a estas normas serán sancionadas con multa de hasta 15.000 pesetas, por cada una de las infracciones de las que sean responsables.

4.º) Los miembros de la Policía Municipal deberán denunciar ante esta Alcaldía a cuantas personas consideren responsables de actos contrarios a estas disposiciones.

5.º) Este Bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Dado en Palencia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.
—El Alcalde, Antonio Encina Losada.

5387

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 1 de diciembre de 1988, la iniciación de expediente de expropiación forzosa, para la ocupación de bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de Abastecimiento y Saneamiento del Polígono Industrial de este Ayuntamiento, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 4 de agosto de 1988, ratificado por otro de 1 de diciembre pasado, y declarado de utilidad pública dicho expediente de expropiación, se hace relación pública de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

En el expediente expropiatorio el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo así mira la condición de beneficiario.

Relación de bienes afectados

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la constitución de servidumbre de acueducto para abastecimiento de agua, y expro-

piación de terrenos para colocación de tubería de saneamiento, en el emisario de dicho polígono

Término municipal: Aguilar de Campoo.

ABASTECIMIENTO

—Finca según planos de concentración: Polígono 9; parcelas 77 y 78.

—Titular y domicilio: Galletas Fontaneda, S. A.

—Afecciones: Servidumbre: 240 x 4 = 960 metros cuadrados.

—Expropiación: Ocupación temporal: 240 x 11 = 2.640.

—Aprovechamiento actual: Agrícola, labor secano.

SANEAMIENTO

—Finca según planos de concentración: Hoja 7, parcela 1.

—Titular y domicilio: Galletas Fontaneda, S. A.

—Ocupación temporal: 4.880 metros cuadrados.

—Expropiación: 610 x 7 = 4.270 metros cuadrados.

—Aprovechamiento actual: Agrícola, labor regadío.

—Finca según planos de concentración: Hoja 7, parcela 69.

—Titular y domicilio: Galletas Fontaneda, S. A.

—Ocupación temporal: 1.920 metros cuadrados.

—Expropiación: 240 x 7 = 1.680 metros cuadrados.

—Aprovechamiento actual: Agrícola, labor regadío.

Aguilar de Campoo, 5 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

5402

ASTUDILLO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos, que se tramita con el número 1-88, por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Astudillo, 3 de diciembre de 1988. — La Alcaldesa, María Soledad Varela.

5422

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. 2/88, dentro del vigente Presupuesto General correspondien-

te a 1988, por medio de transferencias y mayores ingresos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Becerril de Campos, 9 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Mariano Haro.

5432

CISNEROS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5-12-1988, el proyecto técnico de las obras de "Pavimentaciones en Cisneros", incluidas con el núm. 147/88, en el Plan Provincial, redactado por el Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de los Servicios Técnicos de la Excelentísima Diputación Provincial, por importe de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cisneros, 7 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Heraclio Villamuza.

5421

CISNEROS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5-12-1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra titulada "Pavimentaciones en Cisneros", incluida con el número 147/88 en el Plan Provincial de Obras y Servicios, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cisneros, 7 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Heraclio Villamuza.

5421

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de noviembre de 1988, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1-88, dentro del actual Presupuesto General para 1988, siendo las par-

tidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida: 211-1.^a.
 Aumentos: 40.000 pesetas.
 Consignación actual (incluido aumentos): 210.000 pesetas.

Partida: 259-7.^a.
 Aumento: 150.000 pesetas.
 Consignación actual (incluido aumentos): 650.000 pesetas.

Partida: 421-1.^a.
 Aumento: 230.576 pesetas.
 Consignación actual (incluido aumentos): 239.884 pesetas.

Totales:
 Aumento: 420.576 pesetas.
 Consignación actual (incluido aumentos): 1.099.884 pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto General anterior: 420.576 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 2.744.868 pesetas.
 Capítulo 2.º: 3.381.069 pesetas.
 Capítulo 3.º: 696.466 pesetas.
 Capítulo 4.º: 274.884 pesetas.
 Capítulo 6.º: 5.751.500 pesetas.
 Capítulo 8.º: 118.000 pesetas.
 Capítulo 9.º: 1.213.789 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Espinosa de Villagonzalo, 9 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).
 5419

FRECHILLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	590.931
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	4.063.464
3. Intereses	64.260
4. Transferencias corrientes.	1.560.000
6. Inversiones reales	440.369
7. Transferencias de capital.	300.000
9. Variación de pasivos financieros	691.976
TOTAL	8.211.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.025.000
2. Impuestos indirectos	304.309
3. Tasas y otros ingresos	2.400.277

4. Transferencias corrientes.	1.695.214
5. Ingresos patrimoniales... ..	656.200
7. Transferencias de capital.	330.000
9. Variación de pasivos financieros	800.000
TOTAL	8.211.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

1. Con Habilitación Nacional.
 1.1. Secretario - Interventor.
 Núm. de plazas: 1.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Castromocho.
 Frechilla, 28 de noviembre de 1988.
 — El Alcalde, A. Miguel Prieto Herrero.
 5416

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de crédito núm. 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Fuentes de Valdepero, 26 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Jesús Angel Mancho Movellán.
 5404

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación mediante subasta de la Tercera Fase de la Casa de Cultura, de esta villa, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que contra el mismo se estimen procedentes.

Guardo, 2 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.
 5424

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas de tasa sobre "Abastecimiento de agua potable a la población", aprobado, inicialmente, por el Pleno de esta Cor-

poración en sesión del 1 de diciembre de 1988.

Con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrera de Pisuerga, 2 de diciembre de 1988. — El Secretario - Interventor (ilegible).
 5410

LEDIGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	534.434
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.934.225
4. Transferencias corrientes.	147.466
6. Inversiones reales	3.483.875
TOTAL	6.100.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	348.000
2. Impuestos indirectos	85.585
3. Tasas y otros ingresos... ..	772.663
4. Transferencias corrientes.	556.432
5. Ingresos patrimoniales... ..	3.115.580
7. Transferencias de capital.	1.221.740
TOTAL	6.100.000

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo-Relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

1. Con Habilitación Nacional:
 1.1. Secretario - Interventor.
 Núm. de plazas: 1.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Moratinos, Lagartos y Población de Arroyo.
 Ledigos, 29 de noviembre de 1988. — El Alcalde, L. Bautista Gonzalo.
 5411

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21 de noviembre 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter

inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1989.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación
Ninguna.

B) Ordenanzas que se modifican
Desagüe de canales.

Páramo de Boedo, 7 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Angel Zurita.

5423

PAREDES DE NAVA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30-9-1988, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 8, reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares, cuyo acuerdo, según consta en el original, ha quedado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

Las modificaciones acordadas y que afectan a dicha Ordenanza, son del tenor literal siguiente:

Anexo núm. 1 a la Ordenanza Fiscal número 8

TARIFAS:

—1. Por cada vivienda de carácter familiar, 1.548 pesetas anuales.

—2. Por cada vivienda de carácter familiar en la que se halle ubicado bar, cafetería, sala de fiestas, carnicería, pescadería o pollería, 3.117 pesetas anuales.

—3. Por cada vivienda de carácter familiar en la que se hallen ubicados locales destinados al ejercicio de actividades industriales, comerciales o profesionales, 1.935 pesetas anuales.

—4. Por cada bar, cafetería, sala de fiesta, carnicería, pescadería o pollería, 2.322 pesetas anuales.

—5. Por cada banco o despacho o local destinado a actividades profesionales, 774 pesetas anuales.

—6. Por cada local destinado al ejercicio de actividades industriales, comerciales u otras actividades no incluidas en los apartados anteriores, 774 pesetas anuales.

VIGENCIA:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde 1.º de enero de 1989, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 30 de septiembre de 1988.

El presente edicto se publica de conformidad y a los efectos determinados en el art. 190-1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.

Paredes de Nava, 30 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Eugenio Fernández González.

5377

PERALES

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 3 de noviembre de 1988, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el artículo 446 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 2.775.000 pesetas.
Aumentos: 450.000 pesetas.
Total: 3.225.000 pesetas.

3. Intereses.

Anterior: 50.000 pesetas.
Aumentos: 25.000 pesetas.
Total: 75.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 160.000 pesetas.
Aumentos: 179.589 pesetas.
Total: 339.589 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 3.376.855 pesetas.
Aumentos: 600.000 pesetas.
Total: 3.976.855 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 6.361.855 pesetas.
Aumentos: 1.254.589 pesetas.
Total: 7.616.444 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales, 2 de diciembre de 1988. — El Alcalde, José Luis Marcos.

5383

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna contra él, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las designaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	653.114
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	662.000
3. Intereses	84.900
4. Transferencias corrientes	122.706
9. Variación de pasivos financieros	112.280
TOTAL	1.635.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	476.500
2. Impuestos indirectos	132.924
3. Tasas y otros ingresos	338.798
4. Transferencias corrientes	636.778
5. Ingresos patrimoniales	50.000
TOTAL	1.635.000

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretario - Interventor.

Núm. de plazas: 1.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Ledigos, Moratinos y Lagartos.

Población de Arroyo, 28 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Rosendo de Lamo Antolínez.

5405

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit y mayores ingresos recaudados en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Quintana del Puente, 5 de diciembre de 1988. El Alcalde, Manuel Grijalbo.

5427

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigen.

tes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1989.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación
Ninguna.

B) Ordenanzas que se modifican
Servicio de recogida de basuras.

San Cebrián de Mudá, 5 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Adrián Herrero Arto.

5406

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 1-88, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

San Cristóbal de Boedo, 1 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5381

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 19 de octubre de 1988, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del actual Presupuesto General para el año 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida: 192.5.

Aumento: 8.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 58.000 pesetas.

Partida: 241.1.

Aumento: 20.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 120.000 pesetas.

Partida: 254.8.

Aumento: 300.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 771.090 pesetas.

Partida: 257.6.

Aumento: 250.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 950.000 pesetas.

Partida: 258.6.

Aumento: 100.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 500.000 pesetas.

Partida: 259.7.

Aumento: 300.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 926.620 pesetas.

Partida: 611.1.

Aumento: 159.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.259.000 pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto General anterior: 1.137.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 58.000 pesetas.

Capítulo 2.º: 3.267.710 pesetas.

Capítulo 6.º: 1.259.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santa Cecilia del Alcor, 2 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5433

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Rodaje o arrastre de vehículos.

Alcantarillado.

Goterales.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Tránsito de ganados.

Entradas a través de las aceras.

Desagüe de canalones.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Santa Cruz de Boedo, 5 de diciembre de 1988. — El Alcalde, F. Pérez Vega.

5420

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de baja por rectificación de contraído, referido a la relación de deudores en 31 de diciembre de 1987, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibáñez de la Peña, 28 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

5375

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número dos por medio de mayores ingresos recaudados, en el Presupuesto General Ordinario de Gastos del ejercicio 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Tabanera de Cerrato, 5 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Adrián Galindo.

5428

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit en el Presupuesto General Ordinario de Gastos del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Tabanera de Cerrato, 5 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Adrián Galindo.

5428

TORQUEMADA

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 5 de diciembre de 1988, se ha aprobado el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir para la contratación, adjudicación y ejecución mediante contratación directa de la obra número 364/86, titulada "Reparación y acondicionamiento de la

presa de derivación del río Pisuerga", incluida dentro de la convocatoria de ayudas a Entidades Sociales para inversiones en servicios mínimos realizada por la Junta de Castilla y León (Orden de 5-9-86. B. O. C. y L. número 102, de 10-9-86).

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — La contratación de la obra "Reparación y acondicionamiento de la presa de derivación del río Pisuerga", en Torquemada.

Tipo. — Es de 3.000.000 de pesetas a la baja.

Plazo de ejecución. — Un mes.

Fianza provisional. — 60.000 pesetas.

Fianza definitiva. — 120.000 pesetas.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, de diez a catorce horas, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial se abrirán los sobres de proposiciones, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de las plicas.

Expediente. — El expediente y los pliegos cuya tramitación ha sido declarada de urgencia, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ... con domicilio en ... y Documento Nacional de Identidad núm. ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..., enterado del pliego de condiciones y proyecto técnico aprobado por este Ayuntamiento, a regir en la contratación directa para ...

Hace constar:

1.—Que se compromete a su ejecución con arreglo a las mismas por un importe de ... pesetas (en letra) y en un período de tiempo de ...

2.—Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad legales.

3.—Que está dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Que ha cumplido las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En ... a ... de ... de 198...

(Firma)

Torquemada, 5 de diciembre de 1988.

—El Alcalde, José Antonio López.

5431

TORREMORMOJON

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de créditos que se tramitan con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General vigente del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo

con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Torremormojón, 26 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Francisco García.

5409

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	414.578
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.419.981
4. Transferencias corrientes.	281.179
6. Inversiones reales	720.821
7. Transferencias de capital.	733.441
9. Variación de pasivos financieros	430.000
TOTAL	4.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	677.000
2. Impuestos indirectos	170.611
3. Tasas y otros ingresos	341.712
4. Transferencias corrientes.	580.427
5. Ingresos patrimoniales	700.250
7. Transferencias de capital.	1.530.000
TOTAL	4.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretario - Interventor.

Núm. de plazas: 1.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Cardenosa de Volpejera, Villanueva del Rebollar, y Riberos de la Cueva.

Villamuera de la Cueva, 1 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Modesto de Prado Garrido.

5401

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Hermanos Moratinos C. de B., se ha solicitado la legalización por cacer de licencia municipal, de la actividad de "Bar", con emplazamiento en calle Mayor, núm. 26 de Villamuriel de Cerrato.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 14 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

5075

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de noviembre de 1988, acordó prorratear las cuotas del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos por trimestres naturales en los casos de matriculación.

El citado acuerdo y el expediente tramitado se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, dándose audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunos.

De no presentarse reclamación de ningún género, dicho acuerdo se entenderá adoptado definitivamente.

Villamuriel de Cerrato, 2 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

5417

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29-11-88, se aprobó la Memoria Técnica Valorada titulada "Protecciones de Jardines a la Urbanización Ciudad Jardín Virgen del Milagro, primera fase", redactada por el Aparejador Municipal don Javier Moreno García.

Dicha Memoria se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que por los interesados puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Villamuriel de Cerrato, 5 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

5418

VILLARRABE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

to, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Villarrabé, 30 de noviembre de 1988.
—El Alcalde (ilegible).

5384

VILLATURDE

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de la obra número 391/86, titulada "Acondicionamiento dependencias Casa Consistorial para Consultorio Médico, cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Villaturde, 16 de noviembre de 1988.
—El Alcalde, Pedro Marcos.

5174

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villerías de Campos, 30 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5407

VILLODRIGO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Villodrigo, 5 de diciembre de 1988. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

5427

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Mancomunidad el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría. Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Relación que se cita

Mancomunidad de Aguas del
Carrión (Guardo)

5425

Anuncios particulares

ADUANA DE BILBAO

No habiéndose podido notificar a los interesados los pliegos de cargos de los expedientes por infracciones administrativas de contrabando, que a continuación se relacionan, por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etcétera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente anuncio, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Palencia, para contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, advirtiéndoles que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento sancionador.

—Núm. de expediente: 335/83.

—Nombre del interesado: Enrique Lozano Hernández.

Bilbao, 2 de diciembre de 1988. — El Administrador, José Manuel Ruiz.

5403

COMISION ORGANIZADORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE VEGA DE BUR
PALENCIA

Anuncio para el examen y la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos

Guzmán Fraile Andrés, como Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de los arroyos Valdelobos y Muyuelo, de Vega de Bur (Palencia), respecto de los aprovechamientos de aguas públicas derivadas de los arroyos Valdelobos y Muyuelo, en los lugares de "Manallagua", "La Vega", y "La Arqueta", dentro del término local menor de Vega de Bur y municipal de Omos de Ojeda.

CONVOCA:

A todos los interesados en estos tres aprovechamientos para la reunión y celebración de Junta General, que tendrá por objeto, el examen y la aprobación (si procediere) de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos y de su Junta de Gobierno, a celebrar el día ocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las once horas de su mañana, en la Sala de Concejo de Vega de Bur.

En el caso de no concurrir a esta primera convocatoria la mayoría suficiente, se convoca de nuevo por el presente, para que tenga lugar la segunda, a las doce horas del mismo día e igual local, con el anuncio de que serán válidos los acuerdos tomados ya sea cualquiera el número de interesados que a esta acudan.

Dado en Vega de Bur, a 2 de diciembre de 1988. — El Presidente de la Comisión Organizadora, P. O., (ilegible).

5378